

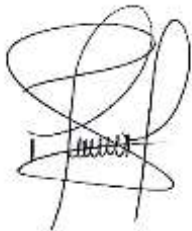
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **URIAS GUANTIVA CRUZ**, y en favor de la parte demandante **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2019-01024-00:

Agencias en Derecho	\$ 915.000,00
Gastos de notificación	\$ 12.500,00
TOTAL:.....	\$ 927.500,00

SON: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$927.500,00) MCTE.

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021.

La secretaria,



MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 02 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1167
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, y pagador donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 128, de hoy 03 de agosto de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9a60b48c7934b55b05d1f1b598c254e2d2614d128b87d479fae43d9e2e5fe5**
Documento generado en 02/08/2021 11:06:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>